



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Normas de utilización del espacio de ocio y esparcimiento situado junto al Parque Albán destinado a zona de picnic.

Primera:

Sin perjuicio de las variaciones de horario que pudieran derivarse de la celebración de festividades locales, actos y celebraciones de carácter puntual, que debieran ser expresamente autorizadas por Alcaldía o el concejal delegado, se establece el siguiente horario de apertura y cierre de las instalaciones:

Horario de verano, de mayo a septiembre:

- Viernes de 12:00h a 00:00h.
- Sábados y vísperas de festivos de 11:00h a 00:00h.
- Domingos de 11:00h a 22:00h.

Resto de meses:

- Viernes de 12:00h a 23:00h.
- Sábados y vísperas de festivos de 11:00h a 23:00h.
- Domingos de 11:00h a 21:00h.

La apertura y cierre del recinto se efectuará por el personal municipal designado, y en su caso, por la Policía Local.

Segunda:

Con el fin de garantizar un correcto uso de estas instalaciones, la utilización de las mismas deberá solicitarse desde la página Web del Ayuntamiento, utilizando la aplicación desarrollada al efecto o a través del registro de entrada del Ayuntamiento de Burjassot. La reserva deberá efectuarse como mínimo con un día hábil de antelación y como máximo con 10 días hábiles de antelación.

Tercera:

La persona autorizada para ocupar el espacio público será responsable de los posibles daños que pudieran originarse en el uso de las instalaciones cedidas. A su vez la persona autorizada asume la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las normas que regulan su uso.

Cuarta:

Las mesas y paellers asignados deberán dejarse libres a las 17:30 horas en el caso de comidas. Todas las mesas y paellers quedarán recogidos, limpios y fuera de uso coincidiendo con el horario de cierre de la instalación.

Quinta:

Las llaves para acceder al paellero deberán recogerse en los dos días hábiles anteriores a la reserva (generalmente jueves y viernes), en las instalaciones de la Brigada de Obras Municipal (C/ Pintor Goya, 10 bajo) por la persona que ha efectuado la reserva, identificándose con un documento oficial con fotografía y presentando el justificante de reserva.

El horario de apertura para la recogida de llaves es de 8:00 a 9:50 y de 10:30 a 13:30, de lunes a viernes (excepto festivos)

El paellero deberá dejarse cerrado por parte del usuario y las llaves deberán ser devueltas en un plazo máximo de 2 días hábiles tras la reserva.



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN

- Las personas que vayan a utilizar los paellers deberán llevar la leña o carbón.
- Deberán limpiar el paellero y recoger la basura que generen, debiendo depositar en los contenedores de la instalación los residuos generados por su actividad. Asimismo, deberán depositar los residuos, papeles y basura en las papeleras y contenedores habilitados al efecto.
- Los usuarios de las instalaciones deberán eliminar los restos de leña o carbón que pudieran quedar en los paellers y garantizar que no quedan rescoldos o brasas encendidas
- Las personas autorizadas al uso de la instalación deberán colaborar con el cuidado del mobiliario y las instalaciones, manteniéndolas en buen estado para que puedan ser utilizadas.
- Queda prohibida la música alta y los ruidos estridentes que puedan molestar al resto de usuarios y vecinos.
- Deberán prestar especial atención para no dañar los árboles y demás plantas ornamentales del espacio de picnic.
- Las mascotas no podrán acceder al recinto de picnic.
- **Deberán respetar las normas básicas de convivencia y de orden público reflejadas en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de Burjassot. En caso de incumplimiento se aplicara el régimen sancionador de dicha ordenanza:**

Art. 42. Sanciones.

1. **Con carácter general se establecen las siguientes sanciones a las infracciones a la Ordenanza:**
 - a) **Para las infracciones leves: Multa de 60 euros a 300 euros.**
 - b) **Para las infracciones graves: Multa de 301 euros a 1.202 euros.**
 - c) **Para las infracciones muy graves: Multa de 1.203 euros a 3.000 euros.**
2. **Las cuantías reflejadas anteriormente podrán verse incrementadas en los supuestos de infracciones específicas, que supongan una previsión legal distinta a la limitación establecida por el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.**
 - Queda prohibida la colocación de toldos, sombrillas y similares, sujetos a árboles, farolas o demás mobiliario urbano, o que dificulten al paso.
 - Queda prohibido realizar fuego fuera de los paellers.
 - Se deberá desalojar de inmediato y al primer requerimiento el recinto, una vez finalizado el horario de apertura.
 - El Ayuntamiento de Burjassot se reserva el derecho a anular las autorizaciones otorgadas en caso de que las condiciones climatológicas o avisos de emergencias así lo aconsejen.
 - El Ayuntamiento de Burjassot se reserva el derecho a denegar autorizaciones de uso de la zona de esparcimiento a las personas que hayan incumplido las normas aquí señaladas.